

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Once de Murcia

1237 Procedimiento ordinario 298/2014.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2014 0003154

Procedimiento ordinario 298/2014

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 1.699/2013

Sobre otras materias

Demandante: Juana del Urdes Carrión Rojas

Procurador/a Sr/a. María del Carmen Guasp Llamas

Demandado: Terman Fabian Cuenca Oyos

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Juzgado de Primera Instancia número Once Murcia

Procedimiento: Juicio Ordinario número 298/2014.

En Murcia, a veinte de Marzo de dos mil quince.

S. S.^a Ilma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de Juicio declarativo Ordinario número 298/2014, seguidos a instancia de Doña Juana del Urdes Carrión Rojas, representada por la Procuradora Doña María Eulalia Muñoz Córdoba y asistida por el Letrado don Alvaro Márquez Rodríguez contra Don Termán Fabián Cuenca Oyos, declarado en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Sentencia

Antecedentes de hecho

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña María Eulalia Muñoz Córdoba en nombre y representación de Doña Juana del Urdes Carrión Rojas contra don Termán Fabián Cuenca Oyos, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de quince mil novecientos ochenta y cuatro euros con ochenta y dos céntimos (15.984,82 euros) más intereses legales desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, con imposición de costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación, que será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia.

Será requisito preciso para tener por interpuesta la apelación, la constitución de un depósito de cincuenta euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, lo que así habrá de acreditarse, sin el cual no se dará trámite al recurso.



Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Terman Fabian Cuenca Oyos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Murcia, a 20 de mayo de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.